

Recibi para Revisión 24/08/18  
Mtro Costa

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Programa de Infraestructura 2018  
Vertiente Infraestructura para el Hábitat  
CONVENIO DE COORDINACIÓN

ANEXO 03



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA Y ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA MTR. SAHIK ALARCON ESPARZA; POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, (SEPAF), EL PROFR. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS), EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE CAMPOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, SÍNDICO MUNICIPAL; L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 28, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.



0000022